ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Aguazul Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunió la Dra. NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS en calidad de liquidador, CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA, en su calidad de Supervisor por parte del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E. y el señor ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ identificado con cedula número 1.122.131.341 expedida en ACACIAS, representante legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC Nit. 901.367.468-7, con el Fin de Liquidar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 253 DEL 11 DE JULIO DE 2023, en el periodo comprendido desde el 27 de octubre de 2023 al 12 de diciembre de 2023, para lo cual anexó Factura SS 76 y los pagos al sistema de seguridad social en salud Octubre, Noviembre y Diciembre, ARL y pensión del mes de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023.

Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023.
CONTRATANTE:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
NIT:	844001355-6
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC
NIT:	901.367.468-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ
C.C. Nº	1.122.131.341 EXPEDIDA EN ACACIAS
	JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDS-CIA-110-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RECETOR Y EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.785.000,00).
FORMA DE PAGO:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.892.500), previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación del Supervisor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital. El restante cincuenta por ciento (50%), se pagará de la siguiente manera: Un cuarenta (40%) por ciento mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo, y el diez por ciento (10%) restante se cancelará para la suscripción del acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato, junto con los siguientes requisitos: 1-) Factura si por ley está obligado a ello. 2-) Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE; 3-) Entrega de medios de verificación 4-) Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, y 5-) Suscripción de acta de liquidación una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual Por tratarse de recursos derivados del contrato Interadministrativo No. SDS-CIA-110-2023 del veintisiete (27) de abril de 2023, los pagos quedan sujetos a los giros que efectúe el Municipio de Recetor a la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. Nota 2. La amortización del anticipo se realizará en un cincuenta por ciento (50%) del valor

	de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a título de anticipo. Nota 3. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP – 666 – 29 DE JUNIO DE 2023
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL:	PR – 675 – 11 DE JULIO DE 2023
N° DE PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PÓLIZA No. – 605-47-994000102468 ANEXO: 0 PÓLIZA DE CUMPLMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS: CUMPLIMIENTO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. ANTICIPO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026. CALIDAD DE SERVICIO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024

- **SOPORTES DE FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

Que en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Sexta – FORMA DE PAGO el contratista allega la relación de facturación de los productos suministrados como se indica a continuación:

No. FACTURA	FECHA	VALOR
FACTURA No. SS 76	14/12/2023	$15.693.999.24

- **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA, soportado a través de las planillas de pago los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponde a los periodos discriminados de la siguiente forma:

PLANILLA NO.	PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES (SI APLICA)
8627262870	2023-10	2023-09
8627485853	2023-11	2023-10
8628077921	2023-12	2023-11

Pagos efectuados por medio del operador SOI, donde el revisor fiscal **VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO** certifica que **SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC** se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, acompañada de copia de la T.P. No**. 230431-T** y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha **04 de Diciembre de 2023.**

- **PERIODO DE EJECUCIÓN:**

Que el supervisor certifica que el periodo de ejecución que se avala con la suscripción de la presente acta comprende desde el 27 de Octubre al 12 de Diciembre de 2023**,** Que de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA (FORMA DE PAGO)** el valor del contrato se sujeta al siguiente cuadro de costos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPTO. CARGO	VALOR IMPTO. CARGO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD 1.1 RUTAS	5.00	210.084.00	19%	199.579.80	1.249.999.80
2	ACTIVIDAD 1.2 ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR	2.00	1.932.773.11	19%	734.453.78	4.600.000.00
3	ACTIVIDAD 1.3 ACTIVIDAD DE ENGANCHE	2.00	504.201.68	19%	191.596.64	10200.000.00
4	ACTIVIDAD 2.2 ESTRATEGIAS	40.00	11.428.57	19%	86.857.13	543.999.93
5	ACTIVIDAD 4.1 CONMEMORACION	1.00	1.092.436.97	19%	207.563.02	1.299.999.99

6	ACTIVIDAD 4.4 CONMEMORACION	1.00	1.176.470.59	19%	223.529.41	1.400.000.00
7	ACTIVIDAD 5.2 ACCIONES	2.00	1.008.403.36	19%	383.193.28	2.400.000.00
8	ACTIVIDAD 5.3 ACCIONES	50.00	50.420.16	19%	478.991.52	2.999.999.52
					SUBTOTAL	**13.188.234.66**
					IVA	**2.505.764.58**
					TOTAL	**15.693.999.24**

➢ **BALANCE FINANCIERO.**

El valor total correspondiente a reconocer en la presente ACTA DE LIQUIDACION a favor del contratista equivalen a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($15.694.000),** sustentado en consecuencia se determina el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 55.785.000,00**	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 40.091.000.00
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		**$ 15.693.999.24**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$ 55.785.000,00**	$ 55.785.000,00

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	$ 55.785.000,00
VALOR ANTICIPO 50%	$ 27.892.500,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1	$ 40.091.000.00
VALOR ACTA FINAL	$ 15.694.000.00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA N°1	**$ 20.045.500.00**
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ACTA LIQUIDACION	**$ 7.847.000.00**
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	$ 7.847.000.00

a. Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 253 DEL 11 DE JULIO DE 2023.** se ejecutó por el contratista a entera satisfacción en virtud con las cláusulas contractuales, Estudio de Conveniencia y Oportunidad e invitación.

b. Que el presente contrato se liquida por terminación de presupuesto y cumplimiento del plazo de ejecución de acuerdo al balance financiero contenido en la presente acta de liquidación cuyo valor a pagar en la presente acta de liquidación corresponde a: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($15.693.999.24)** de acuerdo al balance financiero contenido en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

c. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que éstos presenten directamente o indirectamente al Hospital en virtud de la ejecución del contrato que se liquida con la misma.

d. Con la firma de la presente Acta de Liquidación, el contratista manifiesta que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cumplió con cada una de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de referencia; así mismo, manifiesta que renuncia a cualquier acción, reclamación o demanda posterior, declarándose las partes a PAZ Y SALVO, una vez efectuado el pago en ella convenido.

e. El supervisor certifica que los bienes objeto de suministro para la adecuada prestación del servicio fueron suministrados por el contratista, recibidos a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, revisando la información incluida en el acta, así como los documentos soportes de ejecución y como prueba de ello coloca su firma.

f. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan LIQUIDACION al contrato suscrito, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

g. Que a la fecha de suscripción de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN el contrato tiene vigente los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS					
COMPAÑÍA	**PÓLIZA Y CERT. No.**	**AMPARO**	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA $**
			DESDE	**HASTA**	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE	605-47-994000102468	CUMPLIMIENTO	11/07/2023	21/06/2024	$5.578.500.00
		ANTICIPO	11/07/2023	21/06/2026	$27.892.500.00

COLOMBIA	ANEXO 0	PRESTACIONES SOCLES	11/07/2023	21/12/2024	$2.789.250.00
		CALIDAD DEL SERVCIO	11/07/2023	21/06/2024	$5.578.500.00

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente
Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E

CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA
Jefe de la Oficina Área de La salud

ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ
R/L SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.ZOMAC

VoBo: **YISSET VANESA ECHEVERRIA LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica